



|   |   |
|---|---|
| Expediente:   | <b>2017/00003715R</b>                             |
| Procedimiento:  | <b>Contratos de gestión de servicios públicos</b> |
| Interesado:   |   |
| Representante:  |   |
| <b>Concejalía de Festejos, Turismo y Ferias (JMG)</b> |   |

Dña. Teresa López Martín, Alcaldesa del Ayuntamiento

### Antecedentes

- 1º). **Fecha de iniciación del expediente:** 11.12. 2017.
- 2º). **Ordenante de la iniciación:** Alcaldesa.
- 3º). **Objeto del contrato:** Gestión y explotación del Centro de Interpretación del Palacio Real Testamentario de Isabel la Católica, del Centro de Recepción de Visitantes y de las visitas guiadas al Castillo de la Mota y Torre de la Colegiata.
- 4º). **Procedimiento propuesto:** Abierto.
- 5º). **Tramitación propuesta:** Ordinaria.
- 6º). **Criterios de valoración:** Pluralidad.
- 6º). **Valor estimado del contrato:** 560.000,00 €.
- 7º). **Canon anual que debe abonar el concesionario:** 300 €.
- 8º). **Contraprestación anual que asume el Ayuntamiento:** 40.000 €.
- 9º). **Informes:** informe jurídico de fecha 23.01.2018 y informe de fiscalización nº 016/2018.

### Consideraciones jurídicas

Teniendo en cuenta lo establecido por el Texto Refundido de la Ley de Contratos del sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre de 2011 (en adelante TRLCSP) y por el Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre. Vista la normativa aplicable del Régimen Local, se efectúan las siguientes;

**I.-NATURALEZA JURIDICA:** Se trata de un contrato administrativo de gestión de servicios públicos, cuya calificación con este carácter viene establecida por el artículo 275.1 de TRLCSP. Se trata de gestionar un servicio de carácter social que resulta susceptible de explotación económica por empresas particulares, a través de la modalidad de gestión indirecta denominada concesión (el empresario gestionará el servicio a su propio riesgo y ventura) prevista en la letra a) del artículo 277 de TRLCSP.

Con respecto al régimen jurídico de este contrato se tendrá en cuenta lo que establece los artículos 275 a 289 ambos inclusive del TRLCSP.

**II.- TRAMITACION PROPUESTA.-** Se ajusta a lo establecido en los artículos 109 a 111 de la TRLCSP. En función de lo que se propone todos los plazos licitatorios y posteriores a la adjudicación se desarrollarán en todas su extensión.

**III.- PROCEDIMIENTO PROPUESTO.-** En cuanto al procedimiento propuesto es de aplicación lo que establece el Art. 138.2 de la TRLCSP. En este caso se trata de un procedimiento abierto en el que



podrán participar todas las personas físicas y/o jurídicas que cumplan con los requisitos de capacidad, solvencia técnica, económica financiera y habilitación profesional.

En cuanto a los criterios que servirán de base a la adjudicación, se ha optado por dar preponderancia a aquellos que pueden valorarse mediante cifras o porcentajes obtenidos a través de la mera aplicación de las formulas establecidas en los pliegos, de acuerdo con lo establecido en el Art 150.2 TRLCSP.

**IV.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN COMPETENTE.-** La Alcaldesa teniendo en cuenta el importe del contrato (Disposición Adicional Segunda, 1 de la TRLCSP) y que en función de aquel, no es aplicable el régimen de delegación de competencias efectuada por la Alcaldesa en materia de contratación, a favor de la Junta de Gobierno Local.

El ejercicio de la competencia comprende la aprobación del expediente de contratación, del gasto que del mismo se derive, del pliego de cláusulas administrativas particulares y de la apertura del procedimiento de adjudicación.

**V.- OTRAS VALORACIONES JURIDICAS.-** Con la contraprestación prevista a favor del concesionario se da por cumplido el equilibrio financiero a cuyo mantenimiento está obligada la Administración concedente.

En el marco de las competencias municipales y en ejercicio de las atribuciones que me otorga la normativa vigente aplicable al Régimen Local.

#### **Parte resolutive**

**Primero.- Aprobar** el expediente de contratación, el pliego de condiciones técnicas y el pliego de cláusulas administrativas particulares reguladores de la contratación mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria y la utilización de una pluralidad de criterios de valoración para efectuar la adjudicación del contrato de gestión y explotación del Centro de Interpretación del Palacio Real Testamentario de Isabel la Católica, del Centro de Recepción de Visitantes y de las visitas guiadas al Castillo de la Mota y Torre de la Colegiata, así como el gasto que de ello se derive.

**Segundo.- Convocar** procedimiento de licitación abierto a través de anuncio que se publicará en el BOPVA y realizar las publicaciones pertinentes en la Plataforma de Contratos del Ministerio de Hacienda y Función Pública y en el perfil del contratante de la web municipal.

La resolución que precede se adopta en la fecha y con el número indicados de lo que, como Secretario General doy fe.